

HURLINGHAM, 11 JUL 2018

VISTO el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Resolución C.S. N° 70/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 70/16 el Consejo Superior aprobó la estructura orgánico - funcional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y estableció las funciones de cada unidad orgánica;

Que, la apertura de nuevas carreras, el incremento de la matrícula, el aumento en la cantidad de Docentes y Nodocentes de la Universidad Nacional de Hurlingham, implica la intensificación de tareas académicas y administrativas, entre las que se encuentra la actuación técnico-profesional y estratégica del área de "Asuntos Legales", lo que hace urgente y necesario el otorgamiento de un rango institucional superior al de Departamento;

Que, el artículo 35 inciso cc) del Estatuto de la Universidad determina que corresponde al Rector resolver las cuestiones de necesidad y urgencia, dando cuenta de manera inmediata al Consejo Superior de aquellas que sean de su competencia;

Que, en función de la necesidad y la urgencia planteada, el Rector de la Universidad propone elevar, el rango del DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES a la categoría de DIRECCION GENERAL, y, en tal sentido, establecer la creación de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES, dependiente del Rectorado de la UNIVERSIDAD, ello, por un tiempo determinado y con el objeto de adecuar las actuaciones técnico-profesionales del área en cuestión mediante la Resolución 111/18 de fecha 28 de Junio del corriente.

Que, resulta necesaria la determinación de las nuevas funciones a cargo de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES, las mismas tendrán dos (2) ejes:

1) Funciones Generales:

- a) asistir a las distintas unidades de Gobierno de la Universidad y demás dependencias de la estructura orgánico - funcional, interviniendo en la evaluación y asesoramiento de los aspectos legales, y orientando en el proceso de formación de la voluntad administrativa en materia de su competencia, y en toda decisión que se someta a su consideración, resguardando la sujeción de aquellas a las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

2) Funciones específicas:

- a) asistir jurídicamente a los órganos de la Universidad en todo aspecto de implicancia jurídica relativo a actos administrativos, acciones y compromisos a adoptarse en el desarrollo de las actividades de dirección y gestión.
- b) elaborar, proponer y ejecutar planes, programas y proyectos en materia legal y técnica, para la actividad administrativa, académica, de extensión y toda otra actividad que desarrolle la Universidad.
- c) coordinar el control de gestión general de los aspectos legales, técnicos y normativos de las distintas dependencias con competencia en la materia.
- d) intervenir con carácter previo a la celebración de convenios, protocolo, actas y cualquier otro acuerdo que suscriban las autoridades de la Universidad.
- e) proponer criterios, mecanismos e indicadores de seguimiento y evaluación de las actividades de la Dirección.
- f) efectuar el control de legalidad de las opiniones jurídicas, proyectos y evaluaciones efectuadas por las áreas que de ella dependan.
- g) ejercer la representación y patrocinio en todos los asuntos judiciales y administrativos en los que la institución sea parte.
- h) intervenir en la coordinación de la representación y patrocinio letrado de la Universidad ante las autoridades judiciales, ya sea como parte actora, demandada y/o tercera.
- i) intervenir en los procedimientos disciplinarios en los términos y con las competencias que establezca la normativa reglamentaria institucional en la materia.
- j) evaluar y controlar que los expedientes ingresados a la Dirección, previamente sometidos a consideración de los órganos de la Universidad, se encuentren en legal forma, tramitados conforme a los procedimientos aplicables, completos y con la intervención de las áreas pertinentes.
- k) emitir dictamen jurídico en las actuaciones administrativas que se sustancien en la Institución, en las que sea necesaria la intervención de la Dirección.
- l) evaluar y elaborar los proyectos de actos administrativos, proyectos reglamentarios, iniciativas y convenios que se le encomiende a la Dirección, resguardando que los mismos se sujeten a las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias aplicables.

Que, el Departamento de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento Interno del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM y luego de haberse resuelto en sesión del día 11 de julio de 2018 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Elevar, en forma provisoria y hasta tanto dure el mandato del actual Rector, el rango del área de "ASUNTOS LEGALES" a la categoría de DIRECCION GENERAL, creándose a tal fin y por el plazo establecido precedentemente, la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES;

ARTICULO 2º: Asignar las siguientes funciones a la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES:

1) Funciones Generales:

- a) asistir a las distintas unidades de Gobierno de la Universidad y demás dependencias de la estructura funcional, interviniendo en la evaluación y asesoramiento de los aspectos legales, y orientando en el proceso de formación de la voluntad administrativa en materia de su competencia, y en toda decisión que se someta a su consideración, resguardando la sujeción de aquellas a las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

2) Funciones específicas:

- a) asistir jurídicamente a los órganos de la Universidad en todo aspecto de implicancia jurídica relativo a actos administrativos, acciones y compromisos a adoptarse en el desarrollo de las actividades de dirección y gestión.
- b) elaborar, proponer y ejecutar planes, programas y proyectos en materia legal y técnica, para la actividad administrativa, académica, de extensión y toda otra actividad que desarrolle la Universidad.
- c) coordinar el control de gestión general de los aspectos legales, técnicos y normativos de las distintas dependencias con competencia en la materia.
- d) intervenir con carácter previo a la celebración de convenios, protocolo, actas y cualquier otro acuerdo que suscriban las autoridades de la Universidad.

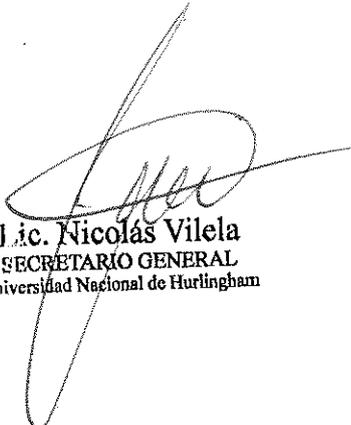
- e) proponer criterios, mecanismos e indicadores de seguimiento y evaluación de las actividades de la Dirección.
- f) efectuar el control de legalidad de las opiniones jurídicas, proyectos y evaluaciones efectuadas por las áreas que de ella dependan.
- g) ejercer la representación y patrocinio en todos los asuntos judiciales y administrativos en los que la institución sea parte.
- h) intervenir en la coordinación de la representación y patrocinio letrado de la Universidad ante las autoridades judiciales, ya sea como parte actora, demandada y/o tercera.
- i) intervenir en los procedimientos disciplinarios en los términos y con las competencias que establezca la normativa reglamentaria institucional en la materia.
- j) evaluar y controlar que los expedientes ingresados a la Dirección, previamente sometidos a consideración de los órganos de la Universidad, se encuentren en legal forma, tramitados conforme a los procedimientos aplicables, completos y con la intervención de las áreas pertinentes.
- k) emitir dictamen jurídico en las actuaciones administrativas que se sustancien en la Institución, en las que sea necesaria la intervención de la Dirección.
- l) evaluar y elaborar, los proyectos de actos administrativos, proyectos reglamentarios, iniciativas y convenios que se le encomiende a la Dirección, resguardando que los mismos se sujeten a las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias aplicables.

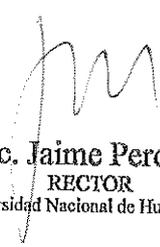


ARTICULO 3º: Establecer la presente Resolución como complementaria de la RCS 70/16.

ARTICULO 4º: Notifíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham